84

Ledang otorgan al dho Lcen^do don martin de garnaga. con general ssmis^on cont^a Jusc^a de sn Qui diar Juran cosl [illegible] procurador don omar ffq pellos a buscar y poner tras de ffirmen y contras ley jme Recicodhon necesaria en dr^o. Jamas lo otorgaron siendo testigos. Juan martines capata. y p^o gonzales dermilla. y don juan bohadato cb. de esta ssam^d y lo ffirmaron. Lotgue ben. y cuenda los o torgantes por es quienda bir n^o a los quales yo lasso sau^o doy fee conozco y que esta el concejo desta s^d

Don Ju^o Cevallos

Marias delamor

Martin de garnaga

R^o Riesal

Pedro de capata

Paso ante mi
Juan de alcibar

Acuerdo para q se de licen^a a los panaderos q se haga en saluo

En la muy noble ciudad de murcia a quat^o dias deel mes de Julio de mill y seiscien tos y veinte y ocho años el concejo justicia y regimiento desta dicha ciu^d estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso juntos estan. Se hiço saver con su fee. y ss^o ajustado. don [illegible] de sanderaenca cavallero del havito de santiago y su companero y don R^o Riesal de amor su compañero y don p^o sanchez de galindo y Juan de artie